



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005193

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 27 de Mayo de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

|                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| Depto.<br>Jurídico                  |  |  |
| Depto. T.R.<br>y Registro           |  |  |
| Depto.<br>Contabilidad              |  |  |
| Sub Depto.<br>C. Central            |  |  |
| Sub. Depto.<br>E. Cuenta            |  |  |
| Sub. Depto.<br>CP. Y<br>Bienes Nac. |  |  |
| Depto.<br>Auditoría                 |  |  |
| Depto.<br>V.O.P.U. y T.             |  |  |
| Sub Depto.<br>Municip.              |  |  |

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. Por \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/MGL  
Distribución:  
1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerado Político  
3.- Interesado

6949682

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

| N. | AP. PATERNO | AP. MATERNO | NOMBRES   | RUT        | MESES | DIAS |
|----|-------------|-------------|-----------|------------|-------|------|
| 1  | CASTRO      | LATORRE     | LUIS RENÉ | 03486057-2 | 25    | 1    |

ARTICULO SEGUNDO. Concédese a la persona referida el beneficio de abono por tiempo por gracia, que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA